

La Seguridad Social habilita un buzón para trámites urgentes sin autenticación previa

“La Seguridad Social ha habilitado un buzón provisional para permitir la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones urgentes para su tramitación por parte de las Direcciones Provinciales de cada una de las entidades gestoras (TGSS, INSS e ISM) únicamente facilitando sus datos personales y de contacto.

Este buzón está habilitado para aquellos ciudadanos que no dispongan de certificado digital o registro en la [plataforma cl@ve](#) ya que ellos pueden y deben seguir accediendo por esta vía a los trámites que desee realizar a través de la [Sede Electrónica de la Seguridad Social](#).

Se trata de una medida provisional, derivada del cierre del servicio de atención al público en las oficinas de la Seguridad Social, y que se mantendrá mientras dure la situación de emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19.

Acceso y funcionamiento del buzón

Este buzón se ha habilitado dentro del servicio de [Registro Electrónico](#), en el apartado [Presentación de otros escritos, solicitudes y comunicaciones](#), pinchando en la opción de acceso sin certificado, que anteriormente estaba deshabilitada.

También puede acceder a través de la ruta: Sede Electrónica/ Ciudadanos o Empresas / Otros Procedimientos/Presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones /acceso sin certificado.

Una vez que el ciudadano accede, se abre una página explicativa del uso de este servicio en la que se advierte de su provisionalidad y de la necesidad de presentar únicamente escritos urgentes.

En esta página el ciudadano deberá seleccionar la provincia a la que va dirigido su escrito, solicitud o comunicación y deberá cumplimentar los siguientes datos identificativos:

- NIF/NIE
- Nombre y apellidos
- Teléfono de contacto

- Dirección de correo electrónico
- Asunto
- Texto con la descripción de su escrito, solicitud o comunicación
- Documentación que considere necesario adjuntar

La identificación del asunto se realizará mostrando un desplegable con las siguientes materias:

- Afiliación e inscripción de empresas, altas, bajas y variaciones de datos
- Cotización
- Recaudación
- Solicitud de moratorias
- Otros

Seguridad

Debido a que este servicio no utiliza ningún medio para identificarse electrónicamente, la solicitud no se formaliza en el Registro Electrónico de la Seguridad Social por lo se podrá requerir al ciudadano que acredite su identidad o verificar cualquier documentación o dato que haya remitido.

Esta medida tampoco permite al ciudadano obtener un justificante de su tramitación, por lo que se recomienda que los ciudadanos que dispongan de los servicios de autenticación reconocidos sigan empleando esta vía.

La Dirección Provincial competente en cada caso adoptará las decisiones que correspondan y que considere oportunas, contactando si es necesario con el ciudadano a través de teléfono o correo electrónico facilitados, para completar la información que se requiera para poder prestar el servicio.”